

# DERECHO AUTÓNOMICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Curso 2020-2021

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTR E	CRÉDITOS	TIPO
DERECHO	DERECHO AUTONÓMICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	4º	1º	3	OPTATIV A
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por determinar en ordenación docente del Departamento de Derecho Constitucional</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Despacho 101, edificio principal de la Facultad de Ciencias Sociales, Campus de Melilla (Departamento de Derecho Constitucional).</li> <li>- Correo electrónico: azapata@ugr.es</li> <li>- Dpto. Dº Constitucional en Facultad</li> </ul>		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS:</b> Puede ser consultado en la web y en la guía didáctica.		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE					
GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
El Estado autonómico. La Ciudad Autónoma de Melilla en el estado autonómico. El sistema político de la Ciudad autónoma de Melilla. Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Derechos y deberes de la ciudadanía.					
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Habilidad de comprensión cognitiva.</li> </ul>					



- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana.
- Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.
- Capacidad para gestionar la información.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.
- Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo.
- Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.
- Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.
- Analizar de forma crítica las decisiones emanadas de los sujetos y agentes que participan en los poderes públicos, en general.
- Interrelacionar las distintas disciplinas que configuran el Derecho Público, y especialmente el Constitucional, el Derecho Autonómico
- Desarrollar actitudes para la gestión de conflictos y gestión de recursos.

#### OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Los objetivos o resultados del aprendizaje implican que el estudiante tras cursar la asignatura:

- Conoce y comprende la estructura compleja del sistema jurídico-público español.
- Conoce y comprende las bases, fórmulas y peculiaridades de la organización pública en sus distintos niveles, y tanto en relación a los diversos poderes como a las distintas Administraciones.
- Conoce la regulación de la organización pública y administrativa.
- Conoce y comprende la configuración constitucional del Estado español como social y democrático de Derecho.
- Conoce y comprende el sistema de reconocimiento y garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas.
- Conoce y comprende el funcionamiento del procedimiento y el proceso administrativo, desde la interrelación de la posición estatutaria de la Administración pública y las garantías constitucionales de los administrados.
- Conoce y comprende los mecanismos de relación recíproca entre la Administración y los ciudadanos.
- Identifica los mecanismos de actuación administrativa material.
- Comprende las consecuencias y efectos de la actividad administrativa y de la actividad de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.
- Maneja y sabe interpretar fuentes documentales (legales y bibliográficas), extraer las consecuencias jurídicas y aplicarlas a supuestos de hecho o a situaciones fácticas reales.
- Sabe analizar críticamente textos jurídicos.

#### TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA



## TEMARIO TEORICO:

### PRIMERA PARTE. EL ESTADO AUTONÓMICO.

#### LECCIÓN 1. FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO.

1. La organización territorial del Estado en la Constitución.
2. La formación, el desarrollo y la consolidación del Estado autonómico.
3. La situación actual del Estado autonómico.

#### LECCIÓN 2. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

1. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
2. Las relaciones de colaboración, cooperación, coordinación, control y conflicto.
3. La participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos europeos.
4. La financiación de las Comunidades Autónomas.

#### LECCIÓN 3. LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- 1- Las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.
2. Los órganos ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
3. Las relaciones entre la asamblea y el ejecutivo autonómico.
4. El Poder Judicial en las Comunidades Autónomas.
5. Otros órganos de las Comunidades Autónomas.

#### LECCIÓN 4. LAS FUENTES DEL DERECHO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. RELACIONES ENTRE EL ORDENAMIENTO ESTATAL Y LOS ORDENAMIENTOS AUTONÓMICOS.

1. Ordenamiento estatal y ordenamientos autonómicos.
2. Los Estatutos de Autonomía. La reforma de los Estatutos.
3. Principios de los ordenamientos autonómicos.
4. Fuentes legales.
5. Fuentes reglamentarias.
6. El principio de supletoriedad del Derecho estatal. La regla de prevalencia.
7. La articulación bases-desarrollo.
8. Las leyes del artículo 150 CE: la ley marco; las leyes orgánicas de transferencia y delegación; la Ley de ley de armonización.

### SEGUNDA PARTE. LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### LECCIÓN 5. EL ESTATUTO DE LA CIUDAD DE MELILLA.

1. INTRODUCCIÓN
2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FORMA DE GOBIERNO EN LAS CCAA
3. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### LECCIÓN 6. LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

- 1 CARACTERIZACIÓN
- 2 COMPOSICIÓN
- 3 SISTEMA ELECTORAL
- 4 ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS LOCALES
  1. ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO



2. SUSPENSIÓN DE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO LOCAL
3. SUSTITUCIÓN
4. PÉRDIDA DEL MANDATO DE FORMA COLECTIVA
6. DIFERENCIA CON EL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS AUTONÓMICOS
7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIPUTADOS LOCALES. LAS PRERROGATIVAS
8. DIPUTADOS Y PERTENENCIA PARTIDOS POLÍTICOS
  1. LOS PARTIDOS POLÍTICOS
  2. LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS
  3. LA TITULARIDAD DEL ESCAÑO:
  4. TRANSFUGUISMO Y PROHIBICIÓN DEL MANDATO IMPERTATIVO.
  5. EL GRUPO MIXTO
- 5 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA
- 6 LA AUSENCIA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA
- 7 LA FUNCIÓN REGLAMENTARIA
- 8 OTRAS FUNCIONES
  1. FUNCIÓN DE CONTROL
  2. EL IMPULSO DEL GOBIERNO

#### LECCIÓN 7. EL PRESIDENTE Y EL CONSEJO DE GOBIERNO

- 1 EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD
  1. INVESTIDURA
  2. ESTATUTO PERSONAL
  3. FUNCIONES
- 2 EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
  1. FUNCIONES
- 3 LA DOBLE CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
- 4 EL CONSEJO DE GOBIERNO
- 5 LA FORMA PARLAMENTARIA DE GOBIERNO
- 6 RESPONSABILIDAD POLÍTICA DEL GOBIERNO
  1. LA MOCIÓN DE CENSURA
  2. LA CUESTIÓN DE CONFIANZA
- 7 LA DISOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA

#### LECCIÓN 8. COMPETENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

#### LECCIÓN 9. PODER JUDICIAL Y CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

#### LECCIÓN 10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS.

TEMARIO PRÁCTICO: El profesor determinará su propio programa práctico, comprendiendo trabajos, Seminarios, Talleres, trabajos grupales, comentarios a sentencias constitucionales, así como cualquier otro que resultare de interés

#### BIBLIOGRAFÍA



## BIBLIOGRAFIA BASICA

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; Y MONTILLA, J.A.: *Introducción al Derecho Constitucional*. Tecnos, Madrid, última edición.
- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; Y MONTILLA, J.A.: *Manual de Derecho Constitucional*. Tecnos, Madrid, última edición.
- F. BALAGUER (coord.), G. CÁMARA VILLAR, J.A. MONTILLA MARTOS: *Código de Derecho Constitucional*. Tecnos, Madrid, última edición.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA GENERAL

### Derecho Constitucional y Autonómico:

- AJA, ELISEO: *El estado autonómico: federalismo y hechos diferenciales*. Alianza editorial, 2001
- ÁLVAREZ CONDE, E.: *Curso de Derecho Constitucional*, tecnos, Madrid, última ed.
- ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: *Derecho Político Español (según la constitución de 1978)*, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, última edición.
- APARICIO PÉREZ, M. A. (dir.) y otros: *Temas de Derecho Constitucional*, Cedecs Editorial, Barcelona, última edición.
- MOLAS, I.: *Derecho Constitucional*, tecnos, Madrid, últ. ed.
- PÉREZ ROYO, J.: *Curso de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- RUÍZ ROBLEDO, A.: *“Compendio de Derecho Constitucional”*, 2ª Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2010.
- TORRES DEL MORAL, A.: *Principios de Derecho Constitucional Español*, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, última edición.

## BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA SOBRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

LEY ORGÁNICA 2/1995, DE 13 DE MARZO, ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE MELILLA  
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
ESTATUTOS DE AUTONOMÍA PARA CEUTA Y MELILLA. ADOLFO HERNÁNDEZ LAFUENTE. EDIT. ALGAZARA.MÁLAGA 1995  
LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA DE CEUTA Y MELILLA. JOSEP M<sup>a</sup> CASTELLÀ ANDREU Y EVA PONS PARERA. INFORME PI I SUNYER SOBRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1995-1996. EDIT FUNDACIÓN CARLES PI I SUNYER D'ESTUDIS AUTONÒMICS I LOCALS.  
NATURALEZA JURÍDICA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. F. BALAGUER CALLEJÓN. ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y RÉGIMEN FISCAL DE MELILLA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ (COORD. ). EDIT CEDECS. BARCELONA 1998  
SISTEMA POLÍTICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. JUAN CANO BUESO. ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y RÉGIMEN FISCAL DE MELILLA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ (COORD.). EDIT CEDECS. BARCELONA 1998  
COMPETENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS. ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y RÉGIMEN FISCAL DE MELILLA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ (COORD.). EDIT CEDECS. BARCELONA 1998  
LA ASIMETRÍA DE LAS CIUDADES AUTÓNOMAS. JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS. EDIT CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES. MADRID 1999  
LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA. JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS. INFORME DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004. INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO.  
CEUTA Y MELILLA, ¿CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA O COMUNIDADES



UTONOMAS CON ESTATUTO DE HETEROORGANIZACION?. P. REQUEJO RODRIGUEZ. REALyA, mayo- agosto 1998, núm. 277

CEUTA Y MELILLA, ¿ COMUNIDADES AUTÓNOMAS O PECULIARES ENTES LOCALES?-A-X. LÓPEZ MIRA. RDP, 43. MADRID 1997

LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA. GERARDO RUIZ RICO-RUIZ Y JUAN JOSE RUIZ RUIZ. INFORME DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010. INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO.

CONFIGURACIÓN ASIMÉTRICA DEL SISTEMA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. ESTHER SEIJAS VILLADANGOS. EDIT UNIVERSIDAD DE LEÓN SECRETARIADO DE PUBLICACIONES Y MEDIOS AUDIOVISUALES . 2003

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN CEUTA Y MELILLA. JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS Y ANTONIO S. ZAPATA NAVARRO. EL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. JORNADAS DE ESTUDIO ORGANIZADAS POR RL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO. EDIT. SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. 2003

LA AUTONOMÍA DE MELILLA Y SU ESTATUTO. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ. EDIT UNED-MELILLA Y FUNDACIÓN CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA. 2004

#### ENLACES RECOMENDADOS

Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada: <http://constitucional.ugr.es/>

Instituto de Derecho Público ( Barcelona ) <http://www.idpbarcelona.net/>

Tribunal Constitucional: [www.tribunalconstitucional.es](http://www.tribunalconstitucional.es)

Boletín Oficial del Estado: [www.boe.es](http://www.boe.es)

Revista Española de Derecho Constitucional: [www.cepc.es](http://www.cepc.es)

Revista de Derecho Constitucional Europeo: [www.ugr.es/~redce](http://www.ugr.es/~redce)

Teoría y Realidad Constitucional: [www.uned.es/dpto-derecho-politico/teorpres.htm](http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/teorpres.htm)

Revista de Administración Pública: [www.cepc.es](http://www.cepc.es)

Revista Andaluza de Administración Pública: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/publicaciones.filter?step=read&cu=25&cd=500](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/publicaciones.filter?step=read&cu=25&cd=500)

Revista General de Derecho Constitucional: [www.iustel.com](http://www.iustel.com)

Noticias Jurídicas: <http://noticias.juridicas.com/>

Dialnet: <http://dialnet.unirioja.es/>

[www.noticias.juridicas.com](http://www.noticias.juridicas.com)

[www.iustel.com](http://www.iustel.com)

[www.tirantonline.com](http://www.tirantonline.com)

[www.westlaw.es](http://www.westlaw.es)

#### METODOLOGÍA DOCENTE

- Actividades teóricas
- Lecciones magistrales.
  - Conferencias
  - Seminarios monográficos sobre algunos apartados de la materia con participación de órganos, administraciones e instituciones públicas.
  - Debate en clase de los temas expuestos por el profesorado.



- Facilitar fuentes bibliográficas en los contenidos propios de la materia.
- Exposición en aula y posterior debate acerca de las reflexiones y comentarios realizados por el alumnado tras la lectura comprensiva de los textos que se han propuesto o temas de actualidad.

#### Actividades prácticas

- Exposiciones de trabajos prácticos y solución de supuestos.
- Obtención de conclusiones a partir de los debates mantenidos en el aula, estableciendo su relación con los conocimientos teóricos.

#### Trabajo Autónomo

- Planificación del propio trabajo.
- Lectura comprensiva, análisis y crítica razonada de los textos propuestos por el profesor.
- Realización de las actividades establecidas por el equipo docente, contempladas en el programa de la asignatura.

- Trabajos monográficos sobre algunos aspectos concretos de la materia.
- Estudio comprensivo de los conocimientos teórico-prácticos de la materia.
- Preparación y realización de las pruebas de autoevaluación y evaluación del aprendizaje.

#### Tutorías

- Individuales presenciales.
- Resolución de dudas referentes a los contenidos teóricos y prácticos de la materia.
- Orientación, asesoramiento y seguimiento individualizado del desarrollo del trabajo autónomo.
- Sugerencias y propuestas individuales en mejoras académicas respecto a la materia.
- Orientación y asesoramiento respecto a las aspiraciones, expectativas y dificultades individuales del alumnado.
- Revisión participativa de exámenes y evaluaciones de trabajos individuales.
- Grupales presenciales.
- Aclaración de dudas referentes a los trabajos de grupo.
- Orientación, asesoramiento y seguimiento grupal del desarrollo del trabajo autónomo.
- Recepción de sugerencias y propuestas grupales de mejoras académicas respecto a la materia.
- Revisión participativa de evaluaciones de trabajos grupales.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier otra información podrá ser consultada en la página web del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada: <http://constitucional.ugr.es/> o directamente en horario de tutorías por el profesor encargado de impartir la asignatura.

### EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

Conforme a la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (artículo 6, punto 2), durante el curso académico 2020-2021 la evaluación será preferentemente continua, facilitando de este modo el tránsito de un escenario presencial o semipresencial a otro no presencial. Los instrumentos, criterios y porcentajes se concretarán en las Guías Didácticas de cada grupo y se publicarán en la plataforma de docencia PRADO así como en la web del Departamento de Derecho constitucional.

En la medida en que la evolución de la pandemia y las autoridades sanitarias y académicas así lo determinen, las pruebas de evaluación final de las asignaturas que estuvieran previstas en la guía



didáctica se realizarán preferentemente de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias.

Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA “NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”

Aquellos/as estudiantes que, por causa debidamente justificada y conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR, no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el/la estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

#### ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)

##### ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO	HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL
Horario establecido en el POD de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada	La tutoría y la atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se realizará de forma presencial o por medios telemáticos (Google Meet, sistema SALVE UGR, correo electrónico...) en el horario establecido atendiendo al escenario A o B.

##### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Conforme al Plan de adaptación de la enseñanza de la UGR en el curso académico 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19, el curso se desarrollará siguiendo el principio de la máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación, atendiendo a las decisiones de las autoridades académicas y sanitarias. A tales efectos se han previsto dos escenarios: Escenario A (con docencia presencial o un sistema semipresencial) y Escenario B (de docencia on line)
- Conforme a las indicaciones que dicten los órganos competentes el curso comenzará de forma general en el Escenario A. Si no pudiese mantenerse la presencialidad de la docencia al 100%, en interés de la formación integral del estudiantado, disminuirá la actividad académica presencial mediante un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine la mayor presencialidad posible con clases online (sesiones síncronas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo. El porcentaje de presencialidad será determinado por



los órganos competentes.

- Se priorizará que las clases de carácter práctico o experimental se desarrollen de manera presencial.
- Se precisará en las Guías Didácticas de cada grupo, conforme a los parámetros de esta Guía Docente, en el ejercicio de la libertad de cátedra, la metodología docente con las que entienda mejor atendido el proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo el contacto continuado con el estudiantado.
- Las actividades asíncronas, si las hubiera, deberán ser adecuadas a la docencia virtual y mantener una supervisión e interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

#### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

##### Convocatoria Ordinaria

1. De acuerdo con la Normativa de evaluación de la UGR se priorizará la evaluación continua.
2. En el escenario A, las pruebas de evaluación final de las asignaturas que estuvieran previstas en la Guía Didáctica se realizarán preferentemente de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado y las indicaciones de las autoridades sanitarias.
3. Cada Guía Didáctica concretará el porcentaje de la nota final que se atribuya a la prueba final de la asignatura (en su caso) y al resto de las actividades.
4. Las Guías Didácticas de cada grupo habrán de precisar las herramientas que utilizarán. Entre ellas se podrán contar:
  - a) Pruebas objetivas (prueba objetiva con distintos tipos de preguntas: opción múltiple, respuesta corta, completar, relacionar...)
  - b) Prueba de ensayo, resolución de problema, caso o supuesto (en escenario síncrono o asíncrono)
  - c) Redacción de informes y diarios.
  - d) Búsqueda, revisión y lectura de publicaciones.
  - e) Participación en foros, wikis.Respecto de cada una de ellas se habrán de describir las actividades a realizar, los criterios de evaluación y los porcentajes de evaluación final.
5. Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

##### Convocatoria Extraordinaria

1. Los/las estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).



2. La evaluación de la convocatoria extraordinaria será preferentemente presencial siempre que la evolución de la pandemia lo permitiera.
3. Cada responsable de la asignatura especificará en la Guía Didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar. Se describirán con suficiencia los criterios de evaluación de los aprendizajes y los porcentajes de evaluación final.

### Evaluación Única Final

Sin perjuicio de la priorización de la evaluación continua, conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR y atendiendo a las situaciones particulares de los/las estudiantes, quienes no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante haya adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

Se especificarán en la Guía Didáctica de la asignatura los instrumentos que serán utilizados para evaluar a los estudiantes en régimen de evaluación única final.

### ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

#### ATENCIÓN TUTORIAL

##### HORARIO

Horario establecido en el POD de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada

##### HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

La tutoría y la atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se realizará por medios telemáticos síncronos (Google Meet o sistema SALVE UGR) o asíncronos (correo electrónico).

#### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

Si así lo dispusieran las autoridades sanitarias y académicas, conforme a la evolución de la pandemia, se suspenderá la actividad presencial manteniéndose un sistema exclusivamente *on line* que deberá estar previsto desde el inicio del curso en las Guías Didácticas de cada grupo (Escenario B).

El profesorado responsable de cada grupo deberá planificar la metodología *on line* en las Guías Didácticas tanto para el escenario A como el B tratando de no alterar más de lo necesario el temario, la metodología y los sistemas de evaluación entre ambos sistemas.

Podrán utilizarse tanto procedimientos síncronos como asíncronos. Las actividades asíncronas deberán ser adecuadas a la docencia virtual y mantener una supervisión e interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

#### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la



calificación final)

#### Convocatoria Ordinaria

1. Se seguirá priorizando la evaluación continua en la forma que se concrete en la Guía Didáctica correspondiente.
2. Cada Guía Didáctica concretará el porcentaje de la nota final que se atribuya a la prueba final de la asignatura (en su caso) y al resto de las actividades tratando de alterar lo mínimo posible el sistema de evaluación en relación al escenario A.
3. Las guías didácticas de cada asignatura habrán de precisar las herramientas que utilizarán. Entre ellas se podrán contar:
  - a) Pruebas objetivas (prueba objetiva con distintos tipos de preguntas: opción múltiple, respuesta corta, completar, relacionar...)
  - b) Prueba de ensayo, resolución de problema, caso o supuesto (en escenario síncrono o asíncrono)
  - c) Redacción de informes y diarios.
  - d) Búsqueda, revisión y lectura de publicaciones.
  - e) Participación en foros, wikis.Respecto de cada una de ellas se habrán de describir las actividades a realizar, los criterios de evaluación y los porcentajes de evaluación final.
4. Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

#### Convocatoria Extraordinaria

1. Los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).
2. Cada responsable de la asignatura especificará en la Guía didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar. Se describirán con suficiencia los criterios de evaluación de los aprendizajes y los porcentajes de evaluación final.

#### Evaluación Única Final

Sin perjuicio de la priorización de la evaluación continua, conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR y atendiendo a las situaciones particulares de los/las estudiantes, quienes no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiéndose por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

El o la responsable de la asignatura especificará en su Guía Didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar a los estudiantes en régimen de evaluación única final.



La presente guía docente fue aprobada por Consejo del Departamento de Derecho Constitucional, el 14 de julio de 2020.

Fdo.: Adoración Galera Victoria  
Secretaria del Departamento de Derecho Constitucional



*ugr* | Universidad  
de Granada

**INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR**  
<http://grados.ugr.es>